



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E
LERIDA – TOLIMA
NIT. 800116719-8

RESOLUCION NÚMERO

(17 JUN 2016)

087-11

“Por la cual se aprueba las tablas de retención documental, el PINAR y el PGD del Hospital Especializado Granja Integral de Lérica Tolima”

LA GERENTE DEL HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL ESE DE LÉRIDA TOLIMA

En uso de las facultades legales y

CONSIDERANDO:

Que la ley 594 de 2000, en su artículo 24 dispone la obligatoriedad para las entidades del Estado la elaboración y adopción de las Tablas de Retención Documental.

Que el Decreto 2609 de 2012, en su artículo 8 dispone como instrumento archivístico para las Entidades Públicas el desarrollo de las Tablas de Retención Documental.

Que el Acuerdo 004 de 2013, modifica el procedimiento para la elaboración, presentación, evaluación, aprobación e implementación de las Tablas de Retención Documental.

Que el Comité Técnico de Gestión Documental de la Gobernación del Tolima en comunicación Nro. 1331 de fecha diciembre 09 de 2014, analizó y evaluó el proyecto de las tablas de retención documental del Hospital Especializado Granja Integral E.S.E de Lérica Tolima, sugiriendo ajustes respectivos ya que no cumplía con los pasos metodológicos establecidos.

Que en el artículo 12 del Acuerdo No. 004 del 15 de marzo de 2013 establece que los ajustes y modificaciones solicitados por el consejo Departamental de Archivo, son de obligatorio cumplimiento por parte de la entidad respectiva. Si la entidad no realiza los ajuste o modificaciones en el tiempo establecido, podrá ser sujeto de las sanciones que trata el artículo 35 de la ley 594 de 2000.

Que mediante acta N°. 03, en sesión del 16 junio de 2016, el Comité Institucional de Archivo aprobó las Tablas de Retención Documental del Hospital Especializado Granja Integral de Lérica Tolima el plan Institucional de Archivo y el Programa de Gestión Documental.

